



Ministerio de Educación,
 Universidad Nacional de la Patagonia
 San Juan Bosco
 Rectorado

RES. RT/ N° 122-2010

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2010.

VISTO:

La Resolución "C.S." 109/08 por la que se crea el CAMPUS VIRTUAL de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

El Memorandum N° 017 /2010 mediante el cual el Director General de Planeamiento remite a la Secretaría Académica de la UNPSJB el documento titulado "Lineamientos y procedimientos Institucionales para normalizar e incentivar la Oferta Académica Virtual de la UNPSJB";

La necesidad de aprobar el procedimiento institucional para el uso de la plataforma virtual de la Universidad de las distintas unidades académicas, para su uso exclusivamente educativo, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del documento "Propuesta de Creación del Campus Virtual de la UNPSJB" se crea el Campus Virtual de la UNPSJB por Resolución "C.S." 109/08.

Que en el Art. 6° de dicha Resolución se fijaba al año 2009 como período de prueba.

Que durante el año 2009 se efectuaron los pasos técnicos para la subida del Campus en el sitio Web de la UNPSJB

Que según lo indicado en dicha normativa, se ha superado un período de prueba a través del dictado de un Seminario de formación a cargo de la Dirección de Educación a distancia, adecuadamente cumplimentado.

Que se considera importante ofrecer alternativas de enseñanza y aprendizaje en entornos virtuales en la Universidad, extendiendo de este modo las posibilidades de estudio y diversificando las modalidades de enseñanza a distancia ampliando el área de influencia de nuestra Universidad, tanto desde lo geográfico como desde lo social.

Que resulta necesario definir un procedimiento que enmarque las distintas iniciativas para disposición de material en Campus Virtual de la UNPSJB, que comprenda los requerimientos acordados.

Que es necesario verificar si el material cumple con los reglamentos y otras normativas; analizar la base curricular de las propuestas y fijar con precisión el camino crítico delimitando claramente responsabilidades.

Que se elaboró un formulario estandarizado que permitirá a posteriori generar ...///

| | |
|--|--------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO | |
| PLANEAMIENTO | |
| N° INTERNO 074/10 | |
| ENTRADA 18/03/2010 | SALIDA |



Ministerio de Educación,
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

///...2.-

reportes para análisis estadístico, evaluativo.

Que lo que se pretende con el dictado de esta norma es canalizar racionalmente el uso de recursos humanos tendiendo a un ordenamiento más acabado de la actividad docente.

Que se ha consultado a las unidades académicas de la Universidad respecto de un procedimiento institucional acorde a criterios pedagógicos y técnicos, para la disposición de materiales de estudio en la plataforma virtual.

Que, en el marco del proyecto de apoyo para el mejoramiento de la enseñanza en primer año de carreras de grado de ciencias exactas y naturales, ciencias económicas e informática – PACENI-, se garantiza la obtención de un servidor.

Que el procedimiento institucional acordado cuenta con los aportes especializados de la Dirección General de Planeamiento y de la Dirección de Educación a distancia, en el marco de una convocatoria permanente gestada por la Secretaría Académica, pudiendo así recuperar los aportes específicos de estos equipos de trabajo.

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA

SAN JUAN BOSCO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento que enmarca las distintas iniciativas para disposición de material en el Campus Virtual de la UNPSJB, que se incorpora como ANEXO UNICO de la presente resolución. El camino crítico establecido será de aplicación obligatoria en todo el ámbito de la UNPSJB, en sus distintas Sedes Académicas y Colegio Universitario Patagónico.

ARTICULO 2º.- Promover acciones que permitan la detección de las necesidades y demandas de formación para orientar y planificar los proyectos de oferta académica virtual de las Facultades coordinando la realización de los mismos con el personal de la Dirección de Educación a Distancia DEAD, dependiente de la Secretaría Académica de la UNPSJB.

ARTICULO 3º.- Promover la actualización para la formación docente y facilitar la asistencia técnico-pedagógica mediante un programa de capacitación permanente en el uso de la modalidad por la Dirección de Educación a Distancia

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a conocimiento de las autoridades de Facultades, Secretarías de Rectorado: General; Académica, de Ciencia y Técnica y de Extensión Universitaria, a docentes y cumplido, archívese.

RESOLUCION R/7 N° 122-2010



Mg. SUSANA PERALES
Secretaria Académica

PROF. NIDIA SILVIA LEON
SECRETARIA GENERAL

EL. ADOLFO GENINI
Rector



Ministerio de Educación,
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

122-2010

ANEXO UNICO

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA NORMALIZAR E INCENTIVAR LA OFERTA ACADÉMICA VIRTUAL DE LA UNPSJB

ANTECEDENTES:

Partiendo de los siguientes antecedentes: Nota DGP N° 091/2008 elevada al Sr. Rector de la Gestión anterior y el Documento "Propuesta de Creación del Campus Virtual de la UNPSJB" (DGP Noviembre 2008) y la reunión realizada el día 27/11/2008 con la participación de representantes de distintas unidades académicas y unidades del Rectorado coordinada por la Sra. Vicerrectora que desembocó en la Resolución "C.S." 109/08 por la que se crea el Campus Virtual de la UNPSJB que se aloja en el sitio Web www.unp.edu.ar con la siguiente denominación <http://campusvirtual.unp.edu.ar>.

En el Art. 6° de dicha Resolución se fijaba al año 2009 como período de prueba, solicitando la presentación de un Informe para la última reunión con vistas a evaluar la marcha del lineamiento estratégico fijado por dicha Resolución.

Durante el año 2009, se efectuaron los pasos técnicos para la subida del Campus en el sitio Web de la UNPSJB y las cátedras que venían trabajando mantuvieron su actividad. Se realizaron algunas reuniones entre las siguientes unidades Dirección de Educación a Distancia; Dirección de Informática y Área Redes y Telecomunicaciones para acordar acciones de las cuáles surgió la necesidad de generar un procedimiento para el alta de cursos en el Campus.

Por su lado, algunas Facultades promovieron instancias de capacitación en el uso de la herramienta Moodle (Facultad de Cs. Económicas inicio 1/09/2009 y Fac. de Ingeniería en conjunto con Económicas Inicio 12/09/2009), aunque no lo hicieron sobre la plataforma virtual creada por la Res. "C.S." 109/08. La que si dispuso una instancia de capacitación utilizando esa plataforma fue la Dirección de Educación a Distancia (DEAD) con el Seminario "Enseñanza y Aprendizaje en Entornos Virtuales" que promovía prácticas sobre la misma.

Por otra parte, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales incentivó el uso de la plataforma mediante mail del 23/09/2009 del Decanato de la Gestión anterior dirigido a todos los profesores de la Facultad informando que estaba "habilitada la posibilidad de que cada cátedra obtenga un alojamiento en el Campus Virtual de la Universidad, a fin de iniciar experiencias de implementación de herramientas informáticas como soporte y complemento del dictado de las distintas asignaturas".

...///



Ministerio de Educación,
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

RES. INT. N° 122 - 2010

///...2.-

Mas allá de esta importante iniciativa, el problema seguía estando en la falta de un procedimiento institucional.

Es necesario diferenciar claramente entre las distintas posibilidades:

a) Si la propuesta es de una **carrera totalmente a distancia**, los requisitos a cumplir están actualmente fijados por la Resolución Ministerial N° 1717 del 29/12/2004.

b) Si la propuesta es el dictado de una asignatura se diferencia entre:

- Toda la asignatura ó
- Experiencias sobre alguna parte del Programa (Módulo, Unidad, etc.)

Respecto al inciso a), en la que se pretendía "virtualizar" totalmente el dictado, se planteaba la necesidad de cumplir algunos requisitos por parte del docente al momento de presentar la propuesta y solicitar un espacio en el campus virtual (se hizo un listado tentativo y además un posible circuito que una propuesta debería seguir).

Se aclara que el listado tentativo se hizo asemejando algunos requisitos para la presentación de un programa de la asignatura en forma presencial; y en cuanto al circuito se planteó, sin haber hecho un relevamiento de cómo es el mismo en cada Facultad cuando se presentan los programas de asignaturas en forma presencial.

En cuanto al inciso b), se entendía que en el caso de pretender hacer experiencias sobre algún módulo o unidad del Programa se asemejaba de alguna manera a cuando un docente solicita medios tecnológicos para dictar sus clases (aula con cañón de proyección, u otros).

En este caso la aclaración corresponde a que si bien se hacía esa analogía, no debía dejarse de lado que para darle legitimidad académica institucional, es necesaria la autorización de alguna autoridad de la Unidad Académica para darle de alta en el Campus Virtual.

PROCEDIMIENTOS:

En función de lo expresado, surge la necesidad de definir un procedimiento que enmarque las distintas iniciativas, las que están como experiencias pilotos, las que están a la espera de ser convalidadas para su alta en el Campus, y las nuevas que además de asignaturas, podrían estar vinculadas a cursos de posgrado, cursos de extensión, etc.

Como un elemento importante en el procedimiento, la Dirección de Informática diseñó un formulario web que a su vez estará vinculado al desarrollo de una Base de Datos, que luego podrá ser accesible mediante claves de acceso desde las unidades académicas ó unidades del Rectorado (Secretaría Académica, u otras). Esto permitirá generar desde la Base de Datos reportes para análisis estadístico, evaluativo. ...///



Ministerio de Educación,
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

RES. RTT N° 122-2010

///...3.-

La estimación de diseño del formulario y del desarrollo de la Base de Datos correspondiente, es de acuerdo a la Dirección de Informática, de una semana de trabajo. Es muy importante entonces definir un formulario estandarizado que debe tener los suficientes campos de información para describir con claridad la propuesta y además que permitan a posteriori generar desde la Base de Datos reportes para análisis estadístico, evaluativo.

Se ha hecho hincapié también en exponer un resguardo legal al efecto de salvaguardar a la institución principalmente en cuanto a los derechos de propiedad intelectual e industrial y a la protección de datos personales. Para generar este resguardo legal, se trabajó con material de la UOC (Universidad Abierta de Cataluña) y del Portal Universia Argentina, y se pondrá en un link permanente en la página principal en el sitio Web de la UNPSJB.

El procedimiento para las iniciativas vinculadas a dictado de asignaturas consta de los siguientes pasos (figura 1):

1° El Docente solicita mediante el llenado de un Formulario *ONLINE* que estará a disposición en el sitio *WEB* Institucional incorporar la asignatura al Campus Virtual, ese formulario queda cargado en la Base de Datos esperando su confirmación. Es decir que hasta ese momento está como aspirante a un espacio en el Campus Virtual.



FORMULARIO PARA SOLICITAR ESPACIO EN EL CAMPUS

1. DATOS INSTITUCIONALES DEL PROYECTO

El siguiente Formulario permite la solicitud de un espacio en el Campus Virtual de la UNPSJB. El mismo tiene como objetivo darle legitimidad al proyecto, incorporar a la Base de Datos y configurar las características que tendrá en la plataforma Moodle. Una vez completado el Formulario, debe imprimirlo, firmarlo y entregarlo en la Unidad Académica (con la documentación que corresponda)

Facultad:

Sede:

Nombre Completo del Proyecto: (Si es una asignatura el Nombre Completo de acuerdo con Plan de Estudio)

Nombre Corto:

Descripción del proyecto:

Tipo de Proyecto:

Apoyo a la Enseñanza Presencial :

1. Ingreso
2. Asignaturas
3. Módulos o Unidades del Programa de la asignatura
4. Encuentros Virtuales de Equipos de Cátedras.....
5. Otros

Proyectos con Modalidad a Distancia:

- 6.- Actividades introductorias a la Universidad
- 7.- Cursos de Formación Docente
- 8.- Cursos para Graduados Universitarios
- 9.- Carreras Cortas
10. Carreras de Grado
11. Carreras de Posgrado
12. Jornadas Virtuales
13. Otros

Investigación, Gestión y Extensión:

- 14.- Cursos
- 15 Talleres
- 16.- Seminarios
- 17.- Espacio para trabajo en redes colaborativas
- 18.- Espacio para Proyectos de Investigación.....
- 19.- Espacio para Proyectos de Extensión
- 20.- Espacio para Actividades de Gestión.....
- 21.- Espacio para Capacitación del Personal
- 22.- Otros

2. DATOS PARA CONFIGURAR EL ESPACIO EN MOODLE

1. Elija en que categoría se encuadra el Proyecto: (marcar solo 1)

Ingreso

Grado

Posgrado.....

Investigación

Extensión

Gestión

Cursos Abiertos

Número estimado de Cursantes:

Duración (en meses, semanas o cuatrimestres):

2. Elija el Formato que tendrá su proyecto:

Formato Semanal:

Formato por Temas: Cantidad por Semanas o Por Temas

3. Rango de fechas:

(En caso de cátedras no es necesario).

Fecha de Inicio (Día. Mes. Año).....

Fecha límite (Día. Mes Año).....

Responsables del Proyecto:

Nombres Completos:

Apellidos:

TE:

e-mail:

El Responsable del Proyecto declara, bajo su responsabilidad, haber leído el Aviso Legal, Condiciones Generales de Uso y las Políticas de Confidencialidad, y acepta sus términos sin ningún tipo de reservas.

.....
 Firma del Responsable

.....
 Firma de Autoridad UA

IMPRIMIR FORMULARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



///...5.-

2° Asimismo el Docente imprimirá el formulario, procederá a firmarlo y entregarlo en la Unidad Académica. Como se expresara en la parte de Antecedentes si la iniciativa pretende "virtualizar" el dictado de toda la asignatura (Inciso a) el formulario tendrá que cumplir con una serie de REQUISITOS. Se ha sugerido en principio, acordado con la Secretaría Académica y la DEAD –sujeto a las modificaciones que cada unidad académica considere convenientes- los siguientes:

- Fundamentación.
- Responsable y Equipo Docente a cargo.
- Objetivos Formativos.
- Programa de Contenidos.
- Modalidad de Trabajo y Normas de Cursado. En este punto se indicará la carga horaria presencial y virtual, y la frecuencia de ingreso al Aula (por Unidad o Módulo del Programa), para la participación en foros, etc., cantidad de encuentros presenciales tutoriales. Indicar la característica del material dispuesto en el Aula.
- Propuesta Evaluativa.

Debe tenerse en cuenta que para ser considerada modalidad virtual la carga horaria presencial debe ser inferior a un 25%. Superado este porcentaje y hasta un 75% se considerará semipresencial (blended learning). Más del 75% es presencial.

3° En aquellas unidades académicas en que estas propuestas las trata el Jefe del Departamento, el mismo analizará si se cumple con los requisitos indicados o procederá a pedir reformulación al Docente.

4° Superada la instancia anterior se remite a la Secretaría Académica de la Unidad Académica quien verificará si se cumple con los reglamentos y otras normativas (académicos; de alumnos etc.) y analizará la base curricular de la iniciativa. Si hay alguna cuestión a modificar devolverá la iniciativa al Jefe de Departamento o al propio Docente (informando al Jefe de Departamento).

5° De aprobarse la iniciativa, la Secretaría Académica de la Unidad Académica procederá a informar (por mail) al Área Redes y Telecomunicaciones para su incorporación al Campus.

6° El Área Redes y Telecomunicaciones incorpora al Campus, confirma en la Base de Datos y el referente técnico de cada Unidad Académica en caso que corresponda envía mail al Docente dándole las claves de acceso, quedando a disposición del mismo para la posterior incorporación del listado de alumnos cursantes.

...///



Ministerio de Educación,
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

RES. R7 N° 122-2010

///...6.-

7° El procedimiento tiene como posibilidad de asesoramiento permanente a la DEAD, por lo que se la ha puesto en el diagrama con línea punteada. La Dirección de Educación a Distancia tiene la siguiente dirección de mail edudis@unpata.edu.ar.

8° La Base de Datos para posteriores consultas será mantenida por la Dirección de Informática y proporcionará las claves de acceso (a Redes; Secretarías Académicas de Facultad y Universidad y otras que se entienda pertinente).

SI LA INICIATIVA CORRESPONDE A OTRO TIPO DE CURSOS EL CIRCUITO ES SIMILAR SOLO QUE DEBERÁN INTERVENIR EN LA DECISIÓN DE APROBACION PARA INFORMAR AL AREA REDES Y TELECOMUNICACIONES LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN: SECRETARIOS DE EXTENSION O SECRETARIOS DE INVESTIGACION Y POSGRADO.

SI LA INICIATIVA CORRESPONDE A EXPERIENCIAS SOLO SOBRE UN MODULO O UNIDAD DEL PROGRAMA TAMBIEN SE DEBERA LLENAR EL FORMULARIO (POR CUANTO SE ESTA SOLICITANDO UN ESPACIO EN EL CAMPUS), DEJANDO AL ARBITRIO DE CADA UNIDAD ACADEMICA SI SE SOLICITARÁ OTRA DOCUMENTACIÓN.


Mg. SUSANA PERALES
Secretaría Académica


Lic. ADOLFO GENINI
Rector


PROF. NIDIA SILVIA LEON
SECRETARÍA GENERAL

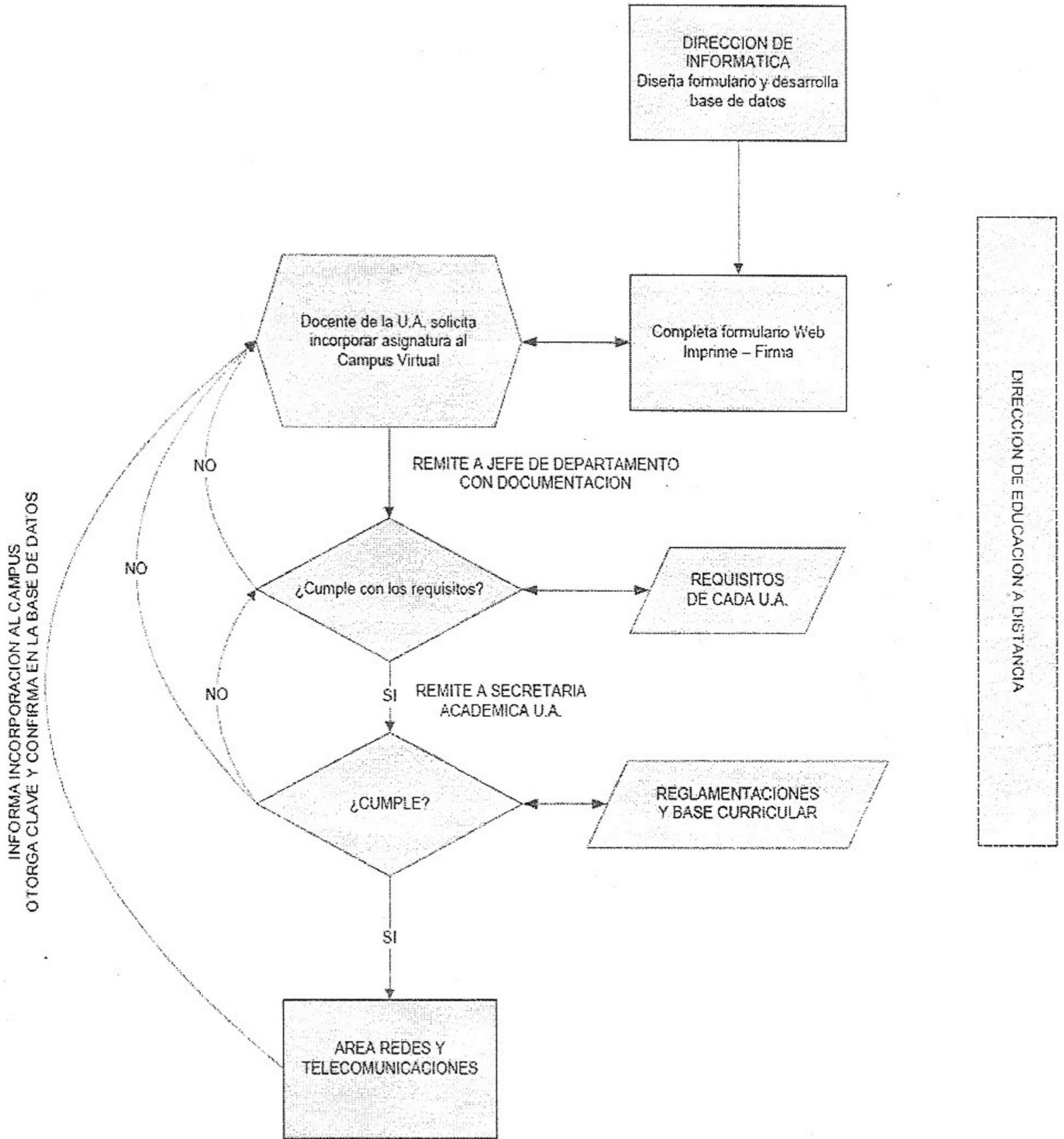


FIGURA 1: Diagrama del circuito establecido para incorporar iniciativas al campus virtual U.N.P.S.J.

Mg. SUSANA PERALES
 Secretaria Académica

PROF. NIDIA SILVIA LEON
 SECRETARIA GENERAL

DR. ADOLFO GENINI
 Rector